ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

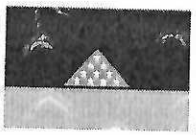
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	054 -2025
OBJETO	SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA NIT. 891.180.118-4
CONTRATISTA **NIT.** **R. L**	PROINCO INGENIERIA S.A.S NIT: 900375623-2 RL/ JAIME ANDRES AREVALO ROJAS CC. 7.710.008 Neiva - Huila
FECHA DE INICIO	19 DE MARZO DE 2024
VALOR CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($275.000.000,00) M/CTE
PLAZO	EL PLAZO DE SERÁ DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRESENTE ACTA	14 DE ABRIL DE 2025

En el Municipio de Altamira - Huila, a los catorce (14) días del mes de abril de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del municipio de Altamira, el Ingeniero DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ Secretario de Planeación e infraestructura en calidad de Supervisor, el Ingeniero JAIME ANDRES AREVALO ROJAS Representante legal del PROINCO INGENIERIA S.A.S en calidad de Contratista, con la finalidad de suscribir acta de suspensión No. 1 al contrato 054-2025, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticinco se suscribió Acta de Inicio al contrato 054-2025.

2. Que el dia catorce (14) de abril contratista mediante oficio solicita suspensión de las actividades exponiendo las siguientes razones:

> *actualmente se están llevando a cabo las visitas a los beneficiarios, en las cuales se están tomando medidas y ajustando los presupuestos individualmente. Estas actividades requieren de un mayor tiempo de ejecución para garantizar la calidad y precisión del proceso.*



Adicionalmente, durante este periodo se cruzará la Semana Santa, lo cual implicará una semana sin actividades, generando un retraso adicional en el cronograma previsto.

3. La supervisión avala y considera necesario realizar la suspensión del presente contrato, debido a que de acuerdo a lo expuesto anteriormente se imposibilitaría el libre desarrollo de las actividades a ejecutar en la fecha estipulada para la culminación de dichas actividades del contrato.

4. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato, no generará gastos adicionales al MUNICIPIO.

Consecuente con lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Suscribir la presente acta de suspensión No.1 del contrato 054-2025 hasta superar los motivos que dieron origen a la presente.

SEGUNDO: Dar orden de reiniciación del contrato, una vez se superen los inconvenientes presentados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella a los catorce (14) días del mes de Abril de 2025.

PROINCO INGENIERIA S.A.S
RL. JAIME ANDRES AREVALO ROJAS
Contratrista

DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ
CC.1.078.247.075 de Altamira Huila
Supervisor del contrato